



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/12/2020  
por **LA SECRETARÍA GENERAL**  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:30** del día **17/12/2020**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela  
D<sup>a</sup> Rosa María Naval Porta  
D. Lucas Díaz Bernal  
D. José Luis Mellado Romero

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de diciembre de 2020 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1.-La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del siguiente Calendario por parte del Departamento de Protocolo:



Cod. Validación: V DhG RDA2 Nz4F RTU2 MzBC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 18



**"ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA EL AÑO 2021 Y NOTAS IMPORTANTES AL RESPECTO."**

**TEXTO:**

Con respecto a la celebración de ceremonias de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, vistos los aplazamientos motivados por la Pandemia COVID 19, las solicitudes presentadas, así como la que se puedan presentar. Siendo necesario de optimizar los recursos materiales (dependencias municipales , mobiliario, equipo de megafonía ....) y humanos (oficiante de la ceremonia, personal de la oficina de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería ....),y a su vez dar respuesta inmediata a los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, se precisa establecer un calendario en el que se recojan los citados aplazamientos, las solicitudes presentadas y que de cabida a la solicitudes que vaya a haber, teniéndose en cuenta las fechas mas demandas por los ciudadanos, y que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios materiales y humanos. El cual, en casos excepcionales se podrá ampliar, reducir o modificar. Por ello lo mas adecuado, es establecer un calendario para atender las necesidades planteadas. A su vez, estamos ante una situación incierta debida a la Pandemia del Covid 19 y ademas se da la circunstancia de que pueden realizarse mejoras en las instalaciones del Castillo, por ello es preciso trasladar dichas circunstancias a los solicitantes. A tal fin seria oportuno establecer el siguiente calendario y notas anexas para trasladarlo a los interesados :

**CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2021**

Relación de fechas y horas en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terraza o interior), teniendo en cuenta las solicitadas hasta la fecha.

**ENERO 2021**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

**FEBRERO 2021**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

**MARZO 2021**

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas. (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

**SÁBADO 13**

12 horas	
13 horas	
16 horas	
17 horas	





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

18 horas	
----------	--

### SÁBADO 27

12 horas	
13 horas	
16 horas	
17 horas	
18 horas	

### ABRIL 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos) a excepción de SEMANA SANTA 2021 DEL 5 AL 12 DE ABRIL DE 2021

### SÁBADO 17

12 horas	
13 horas	
17 horas	
18 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 11/2020</b>
19 horas	

### SÁBADO 24

12 horas	
13 horas	
17 horas	
18 horas	
19 horas	

### MAYO 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

### SÁBADO 8

12 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 08/20</b>
13 horas	
17 horas	





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/12/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

18 horas	
19 horas	

SÁBADO 15

12 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 10/20</b>
13 horas	
17 horas	
18 horas	
19 horas	

JUNIO 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

SÁBADO 12

12 horas	
13 horas	
18 horas	
19 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 06/20</b>
20 horas	

SÁBADO 19

12 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 28/19</b>
13 horas	
18 horas	
19 horas	
20 horas	

JULIO 2021.

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

SÁBADO 17

12 horas	
13 horas	
18 horas	
19 horas	



Cod. Validación: V DhG RDA2 Nz hF RTU2 MzBC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 18



### RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

20 horas	
----------	--

#### AGOSTO 2021.

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

#### SÁBADO 7

12 horas	
13 horas	
18 horas	
19 horas	
20 horas	

#### SEPTIEMBRE 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

#### SÁBADO 11

12 horas	
13 horas	
17 horas	
18 horas	
19 horas	

#### SÁBADO 18

12 horas	
13 horas	
17 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 05/20</b>
18 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 08/19</b>
19 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 04/20</b>

#### SÁBADO 25

12 horas	
13 horas	





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/12/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

17 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 27/19</b>
18 horas	
19 horas	

### OCTUBRE 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

#### SÁBADO 2

12 horas	
13 horas	
17 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 01/20</b>
18 horas	
19 horas	

#### SÁBADO 9

12 horas	
13 horas	
16 horas	
17 horas	
18 horas	

#### SÁBADO 16

12 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE. 12/20</b>
13 horas	
16 horas	
17 horas	
18 horas	

### NOVIEMBRE 2021

Todos los días laborales en horario de mañana a las 12 y 13 horas (en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos).

#### SÁBADO 6

12 horas	
13 horas	
16 horas	
17 horas	<b>SOLICITADO - EXPTE.15/19</b>



Cod. Validación: V DnG RDA2 Nz hF RTU2 MzBC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 18



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.

**NOTAS IMPORTANTES A COMUNICAR A LOS SOLICITANTES:**

1-ADVERTIR QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, LA CEREMONIA DEBERÁ ATENERSE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL VIGENTE A FECHA DE LA CELEBRACIÓN, ADOPTÁNDOSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS (DISTANCIA DE SEGURIDAD, LIMITACIÓN DE AFORO, USO DE MASCARILLA) Y PUDIENDO INCLUSO SER APLAZADA O CANCELADA.

2-QUE ESTANDO PENDIENTE LA CONFIRMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO, LA CELEBRACIÓN SE REALIZARA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDAN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ESTAS NO SE PUEDAN GARANTIZAR, SE TRASLADARA A INSTALACIONES MUNICIPALES QUE PUEDAN GARANTIZARLA (SALÓN DE PLENOS).

3-EN FUNCIÓN DE LAS MAREAS EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CEREMONIAS PREVISTAS EN LA TERRAZA DEL CASTILLO, TENGAN QUE TENER LUGAR EN EL INTERIOR. "

- **2.2** - La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la siguiente sentencia de Asesoría Jurídica:

- "ST recaída en el Procedimiento PO 297/17 en Apelación Refiere la ST del TSJA otras del TS de 29 de enero y 15 de junio de 2020 re- conociendo la naturaleza contractual de los convenios así como que su in- cumplimiento genera derecho de indemnización.  
Establece que las normas jurídica que se aplican en el momento de la extinción de contratos y convenios son

- A la normativa de la contratación pública,
- B supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo
- C en su defecto las normas del derecho privado

El ayuntamiento entendió que al no haber norma de cumplimiento en materia contractual ni convencional pública, supletoriamente se aplica la LGP en materia de prescripción

Artículo 25 Prescripción de las obligaciones

**1.** Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

**a)** El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los





documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación desde la día en que el derecho pudo ejercitarse.

Pero el TSJ entiende que el precepto de 4 años de prescripción previsto en el art 25.1.a de la LGP, se refiere al derecho a que le sean reconocidas o liquidadas y abonadas las deudas concretas derivadas del servicio o prestación realizado por el acreedor.

Por lo que conforme a la naturaleza del convenio urbanístico, la exigencia de obligaciones derivadas del mismo, no encajan dentro del citado artículo, sino que las obligaciones del mismo estarían dentro del art 1258 del CC.

Ademas determina que de otra forma se estaría exonerando a la administración del cumplimiento de las prestaciones de diferente naturaleza, transformando a una obligación económica que es lo que contempla el art 25 de la LGP. Todo ello implica la inexistencia de una norma de derecho administrativo que fije el plazo de prescripción, por lo que es de aplicación el art 1964.2 del CC."

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2019.(D).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable del Técnico de Deportes de fecha 9/12/2020 y el Acta de la Comisión Técnica de fecha 03/12/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos locales, y habiendo aceptado las subvenciones los clubes deportivos concurrentes, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES LOCALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES EL EJERCICIO DEL AÑO 2.019**

Tras comunicar dicha resolución provisional a cada uno de los deportistas locales concurrentes en la misma y entregando cada uno de ellos documento firmado aceptando los términos de dicha propuesta de resolución provisional, además de su exposición pública en el tablón de Edictos y Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se procede a dictar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

En Chipiona, siendo 12 Noviembre de 2020, se reúne la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones a Deportistas Individuales Locales compuesta por:





**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

- 1 Laura Román González, Concejala de Deportes
- 2 José Antonio Guisado Rodríguez, Coordinador Municipal de Deportes.
- 3 Manuel Quirós Carranza, Técnico Municipal de Deportes.
- 4 Sandra María Antón Garcia, Interventora Municipal.
- 5 Elena Zambrano Romero, como Secretaria General del Ayuntamiento
- 6 Gabriel García Martín, como Secretario de la Comisión de valoración.

Para proceder a valorar cada una de las solicitudes presentadas.

Realizada esta introducción a los presentes, comunica que a través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido cuatro solicitudes de subvención, algunas de ellas, tal como permiten las bases, por la participación en diferentes campeonatos.

Las solicitudes recibidas son las siguientes:

NOMBRE	CONCEPTOS	SOLICITA
A.P.P. DNI:49.040.416T	1 Campeonato Andaluz de Motocross 2 Campeonato Interprovincial Motocross	785,00 €
V.M.R. C. DNI: 49.042.203Q	.Campeonato Andaluz de Motocross mx1 .Campeonato interprovincial Córdoba .Campeonato Interprovincial Sevilla,Cadiz y Huelva	985,00 €
N. L.M. DNI: 49.344.235N	.Campeonato Andaluz de Gimnasia rítmica .Campeonato Nacional de Gimnasia Ritmica	405,15 €
L. B.R. 20.071.986R	a) Campeonato Andaluz de Natación Absoluto Invierno b) Campeonato Andaluz de Aguas Abiertas c) Cto. Luso Andaluz de Natación d) Cto. Luso Andaluz de Natación Mairena	364,00 €

Vista la documentación presentadas, la Comisión Técnica de Valoración aprueba





admitir por cumplir los requisitos las solicitudes presentadas por:

- a) V.M.R.C.
- b) A. P.P.
- c) Fr. J.. P..
- d) . B.R.

NOMBRE	CONCEPTOS	PUNTOS
V.M. R. C.	.Campeonato Andaluz de Motocross mx1 .Campeonato interprovincial Córdoba .Campeonato Interprovincial Sevilla,Cadiz y Huelva	85
A.P.P.	3 Campeonato Andaluz de Motocross 4 Campeonato Interprovincial Motocross	50
N.L. M.	.Campeonato Andaluz de Gimnasia rítmica .Campeonato Nacional de Gimnasia Ritmica	80
L.B. R.	.Campeonato Andaluz de Natación Absoluto Invierno e) Campeonato Andaluz de Aguas Abiertas f) Cto. Luso Andaluz de Natación Cto. Luso Andaluz de Natación Mairena	125
SIENDO LA PUNTUACIÓN TOTAL		340 PUNTOS

La partida presupuestaria destinada a esta subvenciones son 3.000,00 €, que deben dividirse entre la puntuación total de todas las solicitudes admitidas a trámite, quedando el valor del punto en la siguiente cuantía: 3.000,00€/340 pts = 8,82 €/pt

Es por lo que la Comisión Técnica de Valoración acuerda, siguiendo las bases de la convocatoria:

- cuantificar las solicitudes de subvenciones según el siguiente cuadro:

NOMBRE	PUNTOS	CUANTÍA
VM.R.C.	85	749,70 €
A.P.P.	50	441,00 €
N.L.M.	80	405,15 €
L. B. R.	125	217,00 €





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales**

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL AÑO 2020. (D).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes favorables Jurídico de fecha 14/08/2020 y Técnico de fecha 16/11/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos locales, y habiendo aceptado las subvenciones los clubes deportivos concurrentes, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2.020**

Tras comunicar dicha resolución provisional a cada uno de los clubes concurrentes en la misma y entregando cada uno de ellos documento firmado aceptando los términos de dicha propuesta de resolución provisional, además de su exposición pública en el tablón de Edictos y Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se procede a dictar la siguiente PROPUESTA de RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

El 18 de Agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.020.

Dicha convocatoria de subvenciones se desglosa en 5 líneas diferentes de actuación, teniendo unos créditos dispuestos en la convocatoria correspondiente al siguiente desglose:

LINEA 1: PROGRAMAS DE DEPORTE ESCOLAR.....	1.000,00 €
LINEA 2: PROGRAMAS PROMOCIÓN DEPORTE FEDERADO BASE.....	28.000,00 €
LINEA 3: ORGANIZACIÓN COMPETICIONES Y EVENTOS POPULARES.	16.000,00 €
LINEA 4: EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES.....	4.000,00 €
LINEA 5: ESCUELAS DEPORTIVAS .....	500,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados por el técnico del Área de deportes, se procede a valorar las distintas solicitudes realizadas.



Cod. Validación: V DhG RDA2 NzHf RTU2 MZBC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 18



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 23/12/2020  
Resolución de 4 solicitudes de  
Firmado al margen electrónicamente

A través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido 4 solicitudes de Clubes Deportivos Locales con distintas solicitudes cada uno, siendo admitidos todos los clubes al reunir los requisitos y documentación solicitada.

Los clubes solicitantes son:

- 7 Club Baloncesto Chipiona, CIF: G11469924
- 8 Chipiona Club de Fútbol, CIF: G11085131
- 9 Club de Actividades Náuticas y Deportivas Chipiona, CIF: G11810918
- 10 Club Atletismo Chipiona, CIF: G11066875

Reunida la Comisión Técnica de Valoración el 12 de Noviembre de 2020, compuesta por Concejala de deportes, Técnico Municipal de deportes, Coordinador Municipal de Deportes, Interventora, Secretaria del Ayuntamiento y un funcionario de la delegación Municipal de deportes, se procede a la siguiente valoración para Resolución Provisional:

Tras valorar las distintas solicitudes y actividades, se procede a proponer de manera provisional las siguientes subvenciones por clubes deportivos y actividades:

**CLUB BALONCESTO CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 10.023,75€

DESGLOSE:

- i. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
  - a. Equipo Infantil..... 3.341,25 €
  - b. Equipo Cadete..... 3.341,25 €
  - c. Equipo Juvenil..... 3.341,25 €

**CHIPIONA CLUB DE FUTBOL:**

SUBVENCIÓN TOTAL 14.833,45 €

DESGLOSE:

- ii. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
  - a. Equipo Prebenjamin 2ª A..... 907,45 €
  - b. Equipo Prebenjamin 3ª A..... 802,15 €
  - c. Equipo Benjamin 4ª A..... 907,45 €
  - d. Equipo Benjamin 3ª A..... 907,45 €
  - e. Equipo Alevín A..... 1.209,95 €
  - f. Equipo Alevín B..... 93,60 €
  - g. Equipo Infantil 4ªA..... 1.480,45 €
  - h. Equipo Infantil 3ª A..... 1.177,95 €
  - i. Equipo Cadete 4ª A..... 2.333,00 €
  - j. Equipo Cadete 3ª A..... 1.475,00 €
  - k. Equipo Juvenil 4ª A..... 1.577,00 €
  - l. Equipo Juvenil 2ª A..... 1.962,00 €

**CLUB DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA:**

SUBVENCION TOTAL 4.550,80 €

DESGLOSE:

- iii. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
  - a. Equipo Optimist..... 742,50 €





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales**

- iv. LINEA 4 "EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES"
  - a. Copa Andalucía Patin a Vela..... 3.808,30 €

**CLUB ATLETISMO CHIPIONA:**  
SUBVENCION TOTAL 6.150,00 €  
DESGLOSE:

- v. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
  - a. Corredores Federados..... 2.400,00 €
- vi. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
  - a. Carrera La Reyerta ..... 750,00 €
  - b. Carrera "28-F"..... 1.500,00 €
  - c. San Silvestre..... 1.500,00 €

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMALEÓN EN PLAYA DE CAMARÓN" SEGUNDA FASE, POR IMPORTE DE 47.701,72€. (SUBVENCIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA 2019)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes favorables de la Arquitecta de fecha 11/12/2020 y Fiscalización de fecha 11/12/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras de "RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMALEÓN EN PLAYA DE CAMARÓN – SEGUNDA FASE ", por importe de **47.701,72 €.**

2º.- Aprobar la factura **Nº 306**, de fecha **09/12/2020**, presentada por la empresa **INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, por importe de **47.701,72€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos."





**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA RECEPCIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO Y SERVICIOS A LA PARCELA TR EN EL LAGO SUR CORRESPONDIENTE A LA UUI. COSTA BALLENA-CHIPIONA . (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes favorables Jurídico de fecha 14/12/2020 y del Ingeniero Técnico de fecha 22/09/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

1º.- **Proceder** a la recepción de la **pasarela de acceso y servicios a la parcela TR en el lago Sur correspondiente a la UUI. Costa Ballena Chipiona**

2º.- **Requerir**, a la Junta de Compensación Costa Ballena Chipiona, así como a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena Chipiona, para que en presencia de Alcaldía y los Técnicos Municipales, se proceda a levantar el Acta correspondiente a que se refiere el art. 154 de la LOUA.”

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE NAVE DE APEROS EN PAGO ALCUBILLA, POLÍGONO 19, PARCELA 119. (EXPT. 8.254/20)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes favorables Jurídico de fecha 4/11/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“1.- Acordar la **DECLARACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION DE NAVE DE APEROS EN PAGO ALCUBILLA, POLIGONO 19, PARCELA 119**, con referencia catastral **11016A01900119** y coordenadas UTM: **X=730077 Y= 4066497**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, habitabilidad y salubridad, para el uso al que se destina la edificación.

2.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de





RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. ( Artículo 9.2 del Decreto-ley3/2019)

**4.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes, debiendo acreditar las compañías suministradoras la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenible.

**5.-** Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**6.-** Que la edificación se encuentra en suelo no urbanizable siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, **SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA INTENSIVO DE SECANO, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.**

**7.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**8.-** Autorizar la contratación de los servicios básicos de luz y agua, condicionada





a lo expuesto en el punto 4 de este mismo acuerdo.”

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER A LA EMPRESA BOSPEEN MARKET S.L. LA REHABILITACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN FINCA SITUADA EN, PAGO VENTISQUERO. (EXPT.: 14624/2020)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable Jurídico de fecha 23/10/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

- “ Con fecha 27/04/2017, la Junta de Gobierno Local concede licencia urbanística a D<sup>a</sup> Cristina Marín García, en repr. de la empresa BOSPEEN MARKET S.L. para la construcción de nave agrícola en Pago Ventisquero, ref. catastral: 11016A014001240000TO.
- 
- Con fecha 23/10/2020, solicita rehabilitación de la licencia de obra mayor, previo pago de tasas municipales por éste concepto.
- Con fechas 28 y 29 de octubre de 2020, se emite informe técnico-jurídico favorable.
- El art. 28 de las Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias dice lo que se transcribe a continuación:

***“Artículo 28. Rehabilitación de la licencia caducada.***

*La declaración de caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular la misma o al de sus causahabientes de solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o el ejercicio de las actividades autorizadas, de las previstas en esta ordenanza, adaptándose aquélla al planeamiento vigente en el momento de su petición. Para la obtención de esta nueva licencia podrá utilizarse el proyecto anteriormente tramitado, debidamente actualizado, o bien un proyecto nuevo adicional para las obras que resten por ejecutar, A todos los efectos, la fecha de la licencia será la del otorgamiento de la rehabilitación de la misma.”*

Por todo ello y visto los informes obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.- Conceder** a la empresa BOSPEEN MARKET S.L. la Rehabilitación de Licencia de Obras para construcción de nave agrícola en finca situada en, Pago Ventisquero. Ref. catastral: 11016A014001240000TO.

**Plazos de validez de Licencia:**

Plazo inicio: UN MES

Plazo de interrupción: UN MES

Plazo de terminación de las obras: 3 MESES





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN A D<sup>a</sup> ANA GÓMEZ FLORIDO. NIF 08758125R PARA VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITA EN AVENIDA DE SEVILLA N<sup>o</sup> 60 D 05 03, (EXPT.: 15146/2020)(OU)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes favorables Jurídico de fecha 23/11/2020 y Técnico de fecha 20/11/2020, se acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de **Ocupación** a D<sup>a</sup> **A. G. F. NIF 08758125R** para **vivienda en edificio plurifamiliar**, sita en **Avenida de Sevilla N<sup>o</sup> 60 D 05 03**; Ref. Catastral: **8885504QA2688F0237ZU**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.**

**11.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N<sup>o</sup> 5 "VAQUERAS". (OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Separata del Proyecto de Urbanización para la ejecución material de la Unidad de Ejecución n<sup>o</sup> 5 "Vaqueras", 1<sup>a</sup> Fase, presentado por la Junta de Compensación constituida para la gestión urbanística





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2020

redactado por el técnico D. J. JM.M. en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad, con las siguientes matizaciones:

de la misma, con la finalidad de llevar a la práctica las previsiones y determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el técnico D. J. JM.M. en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad, con las siguientes matizaciones:

a) Antes del inicio de obra deberá presentar aval bancario correspondiente al 7% del coste total, para garantizar el buen desarrollo de los trabajos de urbanización.

b) La Separata del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 - Vaqueras debe atender a los requerimientos y especificaciones técnicas de todos los anexos, separatas y demás documentos técnicos objetos de la aprobación definitiva de la unidad de ejecución completa.

**SEGUNDO:** Publicar el Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, según lo preceptuado en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**TERCERO:** Dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para su conocimiento y, en su caso, informe correspondiente.

**CUARTO:** Notifíquese a la representación legal de la Junta de Compensación que ha interesado la incoación del expediente."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **11:20** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero

